

Que, resulta de interés nacional e institucional la participación de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Gerente (e) de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, en dicha reunión, por cuanto los expertos representantes de los Estados miembros trabajarán en la alineación de los objetivos de la Estrategia Hemisférica y Plan de Acción con las actividades del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa unificada por uso de aeropuerto de la citada funcionaria serán asumidos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Lourdes Sevilla Carnero, Gerente (e) de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 01 al 05 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes y TUUA	US\$ 2,404.90
Viáticos	US\$ 1,100.00
(4 días de evento +1 día de instalación a US\$ 220.00 x día)	

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

846905-4

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionarios a Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0353-2012-AG**

Lima, 26 de setiembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° MAGAP-M.A.G.A.P-2012-0550-OF de fecha 07 de agosto de 2012 del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de la República del

Ecuador, el Memorandum N° 063-2012-AG-DVM de fecha 21 de setiembre de 2012 del Viceministro del Ministerio de Agricultura, y el Oficio N° 786/2012-AG-PEBPT-DE del 24 de setiembre de 2012 del Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, creado en el marco del Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo Chira, suscrito entre el Perú y Ecuador en Washington el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante Decreto Ley N° 19060, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, cuya finalidad es la implementación y ejecución de acuerdos de la componente peruana integrante del Plan Binacional Peruano - Ecuatoriano, así como la formulación de estudios y ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca de la República del Ecuador, comunica que en reunión conjunta con la Unidad Técnica de Coordinación Binacional (UCB), ha resuelto organizar un encuentro bilateral de Ministros de Agricultura de Perú y Ecuador, con la finalidad de evaluar el avance del Proyecto Puyango - Tumbes; que de acuerdo a lo comunicado por el Ministro de Agricultura del Perú, con Oficio N° 227-2012-AG-DM de fecha 12 de setiembre de 2012, se llevará a cabo el 28 de setiembre de 2012, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, conforme a las coordinaciones previas entre funcionarios de ambos Ministerios;

Que, en ese sentido mediante el Memorandum del Visto, el Viceministro de Agricultura, autoriza el viaje en Comisión de Servicios, de un equipo de trabajo conformado por los señores Carlos Mario Azurín Gonzales, Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y miembro de la Unidad de Coordinación Binacional (UCB); Máximo Hatta Sakoda, Coordinador de la Unidad de Coordinación Binacional (UCB), y Jaime Pedro Otiniano Nañez, Director de Estudios y Supervisión y Coordinador de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA Perú), a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de brindar asistencia técnica en la reunión de trabajo que sostendrán con representantes del Consorcio Fronterizo y del Consorcio Supervisor Nippon Koei-Caminosca-SISA, para evaluar los avances alcanzados en el desarrollo de los contratos, así como los inconvenientes presentados y los mecanismos a seguir para la prosecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, e informar al Ministro de Agricultura acerca del estado situacional de los estudios y los cronogramas para inicio de obras;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a los recursos financieros en la Meta 0019: Seguimiento y Monitoreo del Contrato Binacional en la Específica de Gasto por la Contratación de Servicios del Proyecto Especial Puyango Tumbes;

Que, el inciso a) numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, que es publicada en el diario oficial El Peruano y deben realizarse en categoría económica;

Que, mediante el Oficio N° 786/2012-AG-PEBPT-DE del 24 de setiembre de 2012 el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, comunica que la comisión de servicio de los funcionarios del Proyecto a la ciudad de Quito, República del Ecuador se realizará del 27 al 28 de setiembre de 2012;

Que, considerando la relevancia del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es necesaria la participación del equipo de trabajo referido en dicha reunión, por lo que resulta conveniente autorizar los viajes solicitados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,

modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Carlos Mario Azurín Gonzales, Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y miembro de la Unidad de Coordinación Binacional (UCB), Máximo Hatta Sakoda, Coordinador de la Unidad de Coordinación Binacional (UCB), y Jaime Pedro Otiniano Nañez, Director de Estudios y Supervisión y Coordinador de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA Perú), a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 27 al 28 de setiembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados a la Meta 0019: Seguimiento y Monitoreo del Contrato Binacional en la Específica de Gasto por la Contratación de Servicios del Proyecto Especial Puyango Tumbes, de acuerdo al siguiente detalle:

CARLOS MARIO AZURIN GONZALES	
Pasajes	: \$ 1016.70
Viáticos	: \$ 600.00
Total	: \$ 1 616.70

MÁXIMO HATTA SAKODA	
Pasajes	: \$ 1016.70
Viáticos	: \$ 600.00
Total	: \$ 1 616.70

JAIME PEDRO OTINIANO NAÑEZ	
Pasajes	: \$ 1016.70
Viáticos	: \$ 600.00
Total	: \$ 1 616.70

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno al país, los referidos profesionales deberán presentar al Ministro de Agricultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura

846664-1

COMERCIO EXTERIOR
 Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio para participar en eventos a realizarse en Suiza

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 259-2012-MINCETUR/DM

Lima, 13 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, se llevarán a cabo las Reuniones del Consejo de Comercio de Servicios de la Organización Mundial de Comercio - OMC, y sus órganos subsidiarios, del 1 al 5 de octubre de 2012;

Que, durante dichas reuniones se realizarán las negociaciones sobre el comercio de servicios de acuerdo a los objetivos y principios establecidos en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios - AGCS y en la Declaración Ministerial de Doha, sobre algunas disciplinas pendientes (reglamentación doméstica, subvenciones, salvaguardias y compras públicas) y la negociación de acceso a mercados que implica un incremento cualitativa y cuantitativamente sustancial en los compromisos de liberalización comercial en materia de servicios; asimismo, se realizarán en dichas fechas las reuniones de la iniciativa de un Acuerdo Plurilateral de Servicios en la OMC, que ha suscitado una alta expectativa en la comunidad internacional;

Que, por tanto, es necesaria la asistencia de un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a dichas reuniones, prestando además, apoyo a la Misión de Perú en Ginebra para cubrir satisfactoriamente la referida agenda de reuniones y negociaciones comerciales, por lo que el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en las reuniones antes mencionadas;

Que, el MINCETUR es el organismo público encargado de definir, formular, dirigir, supervisar y evaluar la política de negociaciones comerciales internacionales, de acuerdo a la política general del Estado; y a través del Viceministerio de Comercio Exterior, es el encargado de coordinar, evaluar y dirigir las acciones vinculadas al comercio de bienes, comercio de servicios, comercio y desarrollo, en el marco de la OMC;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 30 de setiembre al 06 de octubre de 2012, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las Reuniones del Consejo de Comercio de Servicios de la Organización Mundial de Comercio - OMC, y sus órganos subsidiarios, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	1 944,37
Viáticos (US\$ 260,00 x 7 días)	: US\$	1 820,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Rivas Plata Saldarriaga deberá presentar al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

846080-1

